

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03319-2023

BENICÀSSIM/ BENICASIM

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2180 de 30 de junio de 2023, en relación a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, constitución del tribunal y fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición en la convocatoria para el nombramiento de 5 Administrativos/as de Administración general, por promoción interna, se ha resuelto lo siguiente:

“Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2022-2925 de fecha 27 de septiembre de 2022 se aprobaron las bases específicas para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, por promoción interna, de cinco plazas de Administrativo/a de Administración General, pertenecientes al Grupo C Subgrupo C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público de 2021, aprobada por Decreto de Alcaldía 2021-4286, de 21 de diciembre y publicada en el Boletín Oficial de Castellón n.º 155, de 28 de diciembre y en el DOGV núm. 9281 de 18 de febrero, mediante concurso-oposición por promoción interna.

Resultando que en el B.O.P. de Castellón n.º 123 de fecha 13/10/2022, en el DOGV n.º 9465 de fecha 8/11/2022 y en el BOE n.º 127 de fecha 29/05/2023 se hizo pública la convocatoria para la citada selección, abriéndose el plazo para la presentación de solicitudes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2021, de 16 de abril de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La competencia la ostenta la Alcaldía, conforme al art.21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, si bien mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2121 de fecha 26 de junio de 2023 se ha delegado la competencia para resolver expedientes en materia de personal en la Concejalía Delegada de RRHH.

A la vista de lo expuesto, visto el Informe-propuesta favorable de la Jefa de la Sección de Personal y la Concejalía Delegada de RRHH.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2405 de 29 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del modo que sigue, en relación al concurso-oposición para la provisión, por promoción interna, de cinco plazas de Administrativo/a de Administración General, funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo C Subgrupo C1.

Relación de admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	MATEU BELLÉS, DAVID
2	RIBES RAMOS, MÓNICA
3	MONTOLIU GIMENO, M.ª AMPARO
4	RAMÓN SAMBOLA, GUSTAVO ADOLFO

5	ESCRICHE GÓMEZ, RUBEN
6	LLIBERÓS SOLIVA, ANNA
7	ALEGRE MIRAVET, CARMEN
8	DEL CAMPO SULLER, JOSE VICENTE
9	FACIABÉN LÓPEZ, ESMERALDA

Relación de excluidos/as: REMÓN CAÑADA, SOCORRO

Motivo de la exclusión: La aspirante no aporta Anexo II con la autobaremación de los méritos, requerido por la Base TERCERA 3.4.

SEGUNDO.- El Tribunal que ha de presidir el concurso-oposición se constituirá de la siguiente forma:

Presidencia: D^a. M.^a Dolores Tárrega Queral, Jefa del Negociado de Tesorería del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. Alicia Aragonés Betí, Tesorera del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Secretaría, que actuará con voz y voto: D^a. Raquel Oller Rubert, Técnica de Gestión del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D^a. Pilar Peñaranda Marqués, T.A.G. del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 1: D^a. Berta García Prades, Técnica de Gestión del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. Vicent Badenes Escrig, Interventor del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 2: D. Jorge Ferrando Barberá, Jefe del Negociado de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. Iván Chermá Cortés, T.A.G del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

Vocal 3: D. Joaquín Valls Fonollosa, T.A.G. del Ayuntamiento de Benicarló, como titular y D^a. Rosa María Martínez Planes, T.A.G. del Ayuntamiento de Peñíscola, como suplente.

TERCERO.- Fijar como fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición, consistente en contestar correctamente por escrito un cuestionario de 50 preguntas y 5 preguntas de reserva, con cuatro respuestas alternativas siendo solo una de ellas cierta, en un tiempo máximo de 90 minutos sobre los temas relacionados en el Anexo I, el día 3 de octubre de 2023, a las 12:00 horas, en la Casa de la Cultura municipal.

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el BOP de Castellón, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediendo un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que las personas interesadas puedan presentar, en el registro de entrada del Ayuntamiento de Benicasim, las reclamaciones que consideren oportunas, subsanen defectos o bien puedan recusar a los/as miembros del Tribunal o abstenerse éstos. Solo se admitirán las subsanaciones que se registren en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento durante el citado plazo.

Transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación o subsanación alguna, se entenderán definitivas dichas listas. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas mediante Resolución que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y que tendrá lugar en un plazo no inferior a 15 días hábiles a la fecha de comienzo de las pruebas y en la que se establecerá el orden de llamamiento de los aspirantes y el tribunal calificador.

QUINTO.- La presente Resolución, es un acto administrativo de trámite, no decisorio, al tratarse de una lista provisional por lo que es inimpugnable y contra el que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, de lo que como Secretario de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de resoluciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional."

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Benicàssim, a 30 de junio de 2023.
EL CONCEJAL DELEGADO DE RHH.

Fdo.: Arturo MartíTárrega.